



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 517-2011 - OSCE/PRE

Jesús María,

10 AGO 2011

VISTO:

El Memorando N° 404-2011/OSI-LDS de fecha 05 de agosto de 2011, cursado por la Oficina de Sistemas.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, cuyo personal se encuentra sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución N° 018-2011-OSCE/PRE de fecha 19 de enero de 2011 se encargó, entre otras, la Unidad de Métodos a la señora Milagros Colachahua Baldoceca del 01 al 15 de agosto de 2011, en suplencia de su titular durante su descanso vacacional;

Que, mediante Resolución N° 491-2011-OSCE/PRE de fecha 01 de agosto de 2011, se modificó el Artículo Primero de la Resolución N° 018-2011-OSCE/PRE de fecha 19 de enero de 2011, en lo referido al encargo de la Unidad de Métodos correspondiente al mes de agosto, siendo este del 01 al 08 de agosto de 2011;

Que, mediante documento del visto la Oficina de Sistemas informa que el señor Javier Cavero Goyeneche hará uso de su descanso vacacional del 01 al 15 de agosto de 2011;

Que, siendo ello así, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 491-2011-OSCE/PRE de fecha 01 de agosto de 2011;

Que, para dichos efectos, la presente Resolución tendrá eficacia anticipada a su emisión, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF; con las visaciones de la Secretaría General, así como de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración y Finanzas.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución N° 491-2011-OSCE/PRE de fecha 01 de agosto de 2011.

Artículo Segundo.- La presente resolución tendrá eficacia anticipada a su emisión, desde el 01 de agosto de 2011, para los efectos de lo resuelto en el Artículo Primero.

Regístrese y comuníquese



CARLOS AUGUSTO SALAZAR ROMERO
Presidente Ejecutivo

